



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.553

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°131.....	5
Ordenanza del H.C.D N°3562	6
Continuacion Ordenanza del H.C.D N°3562	7
Resolución del D.E.M. N°132.....	8
Ordenanza del H.C.D N°3563	9
Declaración del H.C.D N°07/2025.....	10
Resolución del D.E.M. N°133.....	11
Continuacion Resolución del D.E.M. N°133.....	12
Resolución del D.E.M. N°134.....	13
Resolución del D.E.M. N°135.....	14
Continuacion Resolución del D.E.M. N°135.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 131, - 1

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3562 dictada por el HCD que ESTABLECE un marco normativo para garantizar la realización del festejo por el Día Internacional de la Danza;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3562 dictada por el HCD que ESTABLECE un marco normativo para garantizar la realización del festejo por el Día Internacional de la Danza.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 16 MAY 2025



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3562

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLECER un marco normativo, para garantizar la realización del festejo por el Día Internacional de la Danza, que se celebrará, en el mes de mayo de cada año.

Artículo 2°.- DISPONER que El Poder Ejecutivo Municipal organizará y llevará a cabo un evento cultural en conmemoración del Día Internacional de la Danza, que incluirá actividades como:

- Exhibiciones de danza a cargo de grupos locales.
- Talleres abiertos para la comunidad.
- Presentaciones artísticas en espacios públicos.
- Actividades educativas relacionadas con la danza.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo deberá coordinar a través de las áreas que correspondan la participación de las academias de danzas y grupos artísticos locales, para asegurar una amplia participación en las actividades programadas.



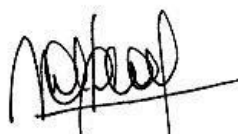
"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

Artículo 4°.- Se realizarán campañas de promoción y difusión del evento, a través de los medios locales, redes sociales y otros canales disponibles para asegurar una alta participación del público.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 08 de mayo de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


GLORIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATÍA




Dra. MARISA MACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 132, - 3

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3563 dictada por el HCD que ESTABLECE el mes de Abril como el "Mes del Genuino Chamame Tarragosoero";

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3563 dictada por el HCD que ESTABLECE el mes de Abril como el "Mes del Genuino Chamame Tarragosoero".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 16 MAY 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3563
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- ESTABLECER el mes de abril como el "Mes del Genuino Chámame Tarragoseño", con el propósito de reconocer, promover y difundir esta manifestación cultural autóctona y su vínculo con el legado de Tarragó Ros. -

Artículo 2º.- Durante el mes de abril, se promoverán actividades culturales, festivales, talleres y encuentros que celebren y difundan el Chámame Tarragoseño.

Artículo 3º.- DISPONER que, por intermedio de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, o el área que el DEM determine, se invitará a instituciones educativas, organizaciones culturales y comunitarias a participar en la planificación y realización de actividades en honor al Rey del Chámame, Tarragó Ros.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal será responsable de implementar las acciones necesarias para la promoción y difusión del "Festival del Genuino Chámame Tarragoseño".

Artículo 5º.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 08 de mayo de 2025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 07/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Artículo 1°: DECLARAR de interés municipal la conmemoración del 47° aniversario del Instituto Superior de Curuzú Cuatía el 10 de mayo del corriente en todas las actividades académicas, culturales y protocolarias organizadas por dicha institución.

Artículo 2°: ENVIAR copia de la presente a la Mgter. Teresita Quiroz, rectora de dicha Instituto.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 08 de mayo de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución N° 133

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2025 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

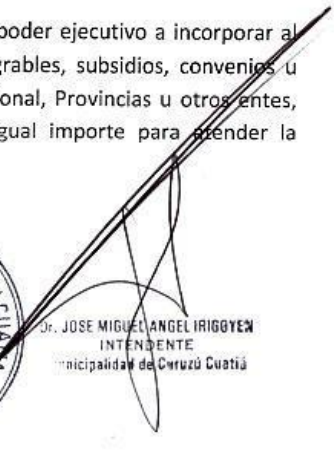
La remesa de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 9/5/2025 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y


C. Mariela Ivana Sánchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2025 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) Acreditada el 9 de mayo de 2025; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-


Dr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía. 18 MAY 2025


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 134, -

VISTO:

Las Resoluciones nro. 09/2024; 072/2024; 128/2024; 202/2024; 212/2024; 358/2024; 371/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha ninguno de los solicitantes se constituyó a retirar la ayuda económica dispuesta en las resoluciones de referencia; y

Que el transcurso del tiempo implica una renuncia tácita a los derechos conferidos, y la ausencia de reclamo de los mismos, dan por cierto la desaparición de las circunstancias que motivaron las correspondientes peticiones;

Que resulta imperioso ordenar las finanzas de este DEM, permitiendo la disponibilidad de fondos a las causas que efectivamente así lo requieren; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto lo RESUELTO en Resoluciones nro. 09/2024; 072/2024; 128/2024; 202/2024; 212/2024; 358/2024; 371/2024.-

ARTICULO 2°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

16 MAY 2025



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 135 - 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por "NANDUBAY RUGBY SRCC" a través de su Presidente, el Sr. HORACIO FABIAN TOLEDO – DNI 27.165.024; en el Expediente Administrativo Nro. 1141/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar, en parte, la realización del encuentro de Rugby Infantil el próximo 24.05.2024; a desarrollarse en el predio de la Sociedad Rural

Que la mencionada actividad reviste un significativo interés comunitario, en tanto promueve valores como el compañerismo, la disciplina, el respeto y la inclusión, propios de la práctica del rugby en sus niveles formativos;

Que dicho evento congregará a más de 200 niños de entre 5 y 15 años de edad, provenientes tanto de distintas localidades del interior de la provincia de Corrientes como de la provincia de Entre Ríos, constituyéndose en una instancia de integración regional y desarrollo deportivo infantil;

Que resulta política prioritaria del Departamento Ejecutivo Municipal fomentar, acompañar y consolidar iniciativas vinculadas al deporte, en todas sus disciplinas, reconociendo en ellas una herramienta fundamental para la formación integral de niños y adolescentes, así como para la promoción de la salud y la prevención de conductas de riesgo;

Que la realización del encuentro en un espacio institucional como la Sociedad Rural otorga al evento una dimensión que trasciende lo meramente deportivo, configurando un acontecimiento de relevancia social y cultural para la ciudad y su entorno;

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente y razonable brindar el acompañamiento institucional y económico solicitado, como forma de fortalecer las acciones de inclusión, participación y cohesión social impulsadas por organizaciones deportivas sin fines de lucro;

Que se valoran especialmente los esfuerzos organizativos desplegados por los actores responsables del evento, así como la proyección y el impacto positivo que el mismo generará en la niñez y adolescencia de la región;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025”

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a “**NANDUBAY RUGBY SRCC**” a través de su Presidente, el Sr. HORACIO FABIAN TOLEDO – DNI 27.165.024.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 MAY 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGQYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía